



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital: 225 ptas.
Fuera de la Capital: 350

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 861/1958

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 10 ptas.
Pagos por adelantado

Número 70

Año 1969

Jueves 27 de marzo

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 13 de marzo de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nebreda:

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nebreda, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.”

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nebreda, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias.

Cañada Real de Merinas

Anchura: 75,22 metros.

Colada de los Navazos

Anchura: 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Silvino María Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 13 de marzo de 1969. Por Delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.”

Burgos, 25 de marzo de 1969.
El Gobernador Civil.

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mecerreyes, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 25 de marzo 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS
CLASES PASIVAS
Dispuesto por la Dirección

General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día primero de abril próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de marzo

Día 1 de abril.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras A a E.

Día 3.—Retirados, letras F a LL.

Día 5.—Retirados, letras M a R.

Día 7.—Retirados, letras S a Z, y Montepío Militar.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 21 de marzo de 1969.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 50 de 1969 ha acordado se cite a Mariano Mata Diego, natural de Burgos, nacido el 14 de mayo de 1947, hijo de Pedro y Paulina, casado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Salas, número 18-1.º izquierda a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído apercibiéndole que de no

verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital en los autos seguidos por don Protestato Arribas Varona, contra la Sociedad Española de Seda Artificial (S.E.S.A.) y otros, ha sido acordado señalar el día veintiséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana para la celebración del acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada S.E.S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera de Valladolid, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que, de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte público "El Robledal", número 199, de Miraveche.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte El Robledal, núm. 199

del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Miraveche, sito en el término municipal del mismo nombre, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 21 de abril de 1969, a las diez y media horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el punto que resulta común a los términos de Cascajares de Bureba, La Molina del Portillo de Busto y Miraveche.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 17 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Deslinde del monte público "El Toyo", núm. 433, de Hozalla.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte El Toyo, número 433 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Hozalla, del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de mayo de 1969, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones se r á n efec-
tuadas por el Ingeniero de Mon-
tes D. Gonzalo Sanz Otti, co-
menzándose en el punto común
al término de Junta de Villalba
de Losa, a fincas particulares de
Hozalla y al monte que se pre-
tende deslindar.

Podrán asistir cuantos se
crean interesados.

Lo que se hace público para
general conocimiento.

Burgos, a 17 de marzo de
1969.—El Ingeniero Jefe, Emi-
lio Elorza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: RI. 2741.

Expediente: 19.038.

A los efectos prevenidos en
el artículo 9.º del Decreto 2617-
1966 de 20 de octubre de 1966,
se somete a información pública
la petición de instalación de un
Centro de transformación, cu-
yas características se señalan a
continuación:

Peticionario: Iberduero, S.A.
Emplazamiento: S a n t e c i l l a
de Mena.

Objeto de la instalación: Su-
ministro de energía eléctrica a la
zona.

Características p r i n c i p a l e s :
Potencia 25 KVA.

Tensión primaria: 13.200 V.
Tensión secundaria: 230-
133 V.

Regulación en primario: 2,5
por 100 + 5 por 100.

Conexión triángulo - estrella-
Neutro a tierra.

Construcción intemperie.

La alimentación del Centro
de transformación se hará a tra-
vés de una derivación de la lí-
nea a 13,2 KV. denominada El
Berrón.—Villasana de Mena.

Sección del conductor, 35 m/
m2. cobre o su equivalente en
aluminio o aldre y.

Procedencia de los materia-
les: Nacional.

Presupuesto: 46.960 pesetas.

Lo que se hace público para
que pueda examinarse el proyec-
to de la instalación, en la Dele-

gación del Ministerio de Indus-
tria en Burgos, calle de Santan-
der, núm. 11, y reclamar aque-
llos que se consideren perjudica-
dos por la instalación, en el pla-
zo de treinta días, contados a
partir del siguiente al de publi-
cación de este anuncio.

Burgos, a 21 de marzo de
1969.—El Delegado Provin-
cial, Eduardo Ramos Carpio.
1601.—214,00

Referencia: RI. 2741.

Expediente: 19.039.

A los efectos prevenidos en
el artículo 9.º del Decreto 2617-
1966 de 20 de octubre de 1966,
se somete a información pública
la petición de instalación de un
Centro de transformación, cu-
yas características se señalan a
continuación:

Peticionario: Iberduero, S.A.
Emplazamiento: M a l t r a n a
de Mena.

Objeto de la instalación: Su-
ministro de energía eléctrica a la
zona.

Características p r i n c i p a l e s :
Potencia 50 KVA.

Tensión primaria: 13.200 V.
Tensión secundaria: 230-
133 V.

Regulación en primario: 2,5
por 100 + 5 por 100.

Conexión triángulo - estrella-
Neutro a tierra.

Construcción intemperie.

La alimentación del Centro
de transformación se hará a tra-
vés de una derivación de la lí-
nea a 13,2 KV. denominada El
Berrón.—Villasana de Mena.

Sección del conductor, 35 m/
m2. cobre o su equivalente en
aluminio o aldre y.

Procedencia de los materia-
les: Nacional.

Presupuesto: 53.513 pesetas.

Lo que se hace público para
que pueda examinarse el proyec-
to de la instalación, en la Dele-
gación del Ministerio de Indus-
tria en Burgos, calle de Santan-
der, núm. 11, y reclamar aque-
llos que se consideren perjudica-
dos por la instalación, en el pla-
zo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de publi-
cación de este anuncio.

Burgos, a 21 de marzo de
1969.—El Delegado Provin-
cial, Eduardo Ramos Carpio.
1602.—214,00

Referencia: RI. 2741.

Expediente núm. 19.040.

A los efectos prevenidos en
el artículo 9.º del Decreto 2617-
1966 de 20 de octubre de 1966,
se somete a información pública
la petición de instalación de un
Centro de transformación, cu-
yas características se señalan a
continuación:

Peticionario: Iberduero, S.A.
Emplazamiento: M a l t r a n i l l a
de Mena.

Objeto de la instalación: Su-
ministro de energía eléctrica a la
zona.

Características p r i n c i p a l e s :
Potencia 25 KVA.

Tensión primaria: 13.200 V.
Tensión secundaria: 230-
133 V.

Regulación en primario: 2,5
por 100 + 5 por 100.

Conexión triángulo - estrella-
Neutro a tierra.

Construcción intemperie.

La alimentación del Centro
de transformación se hará a tra-
vés de una derivación de la lí-
nea a 13,2 KV. denominada El
Berrón.—Villasana de Mena.

Sección del conductor, 35 m/
m2. cobre o su equivalente en
aluminio o aldre y.

Procedencia de los materia-
les: Nacional.

Presupuesto: 46.960 pesetas.

Lo que se hace público para
que pueda examinarse el proyec-
to de la instalación, en la Dele-
gación del Ministerio de Indus-
tria en Burgos, calle de Santan-
der, núm. 11, y reclamar aque-
llos que se consideren perjudica-
dos por la instalación, en el pla-
zo de treinta días, contados a
partir del siguiente al de publi-
cación de este anuncio.

Burgos, a 21 de marzo de
1969.—El Delegado Provin-
cial, Eduardo Ramos Carpio.
1603.—220,00

R. I.: 2718.

Exp. 17.713.

Asunto: Estación transformadora de distribución (ETD), tipo intemperie, de 46,13,8 kv. y 2 x 26.000 KVA. en Gamonal (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Electra de Burgos, S. A.", con domicilio en Burgos, calle de Madrid, número 1, solicitando la autorización para instalar una estación transformadora de distribución, tipo intemperie, en Gamonal (Burgos), y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a "Electra de Burgos, S. A.", el establecimiento de una Estación transformadora de distribución de energía eléctrica, tipo intemperie, en el Polígono Industrial de Gamonal, entre las calles 11 y 12 y Ferrocarril Madrid-Irún.

Tensión de entrada: 46 KV. en doble circuito. Tensión de salida, 13,8 KV. con diez posiciones de salida, de las que se instalan actualmente seis.

Potencia de transformación: 12.000 KVA. en dos bancos de transformación, con dispositivo de regulación de tensión en carga.

Elementos complementarios: Tres interruptores automáticos de la parte de 46 KV. (uno para cada línea y otro para acoplamiento de barras) y seis en la parte de 13,8 KV. (uno para cada línea de salida).

Dos baterías de condensación de 3.000 KVA., y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Regla-

mento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que oigo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, a 14 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
1640.—353,00

Referencia: RI. 4773.

Expediente número 19.103.

A los efectos ordenados en las disposiciones vigentes y para general conocimiento, se hace pública la resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, autorizando el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita:

"Visto el expediente incoado en esta Dirección General de la Energía a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 kilovoltios; de un solo circuito en duplex en su casi totalidad; longitud total 130,8 kilómetros, de los cuales 65,8 discurrirán por la provincia de Burgos y los restantes por la de Santander; conductores cable aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; origen, Central Nuclear de Santa Ma-

ría de Garoña (Burgos), y final en las Subestaciones de Astillero y Puente de San Miguel. Se protegerá por un cable de tierra de sección adecuada.

La finalidad de la instalación de esta línea será la de dar salida a la energía que se produzca en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, para su utilización en el mercado de la empresa peticionaria.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Burgos, 13 de marzo 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1503.—306,00

Servicio de la Patata de Siembra

El Servicio de la Patata de Siembra en su Circular núm. 62, relativa a sobrepuestos mínimos de la patata de siembra seleccionada y certificada e instrucciones para su aplicación, dispone lo siguiente:

1.º Los sobrepuestos mínimos que han de sumarse a los precios de la patata de consumo para obtener los de pago de la patata de siembra seleccionada a los agricultores colaboradores de las entidades autorizadas, durante la campaña 1968/69 en todas las zonas productoras de España, según los que se expresan a continuación, según las variedades de patata a que se refieren:

Primer grupo

Bintje, Duquesa, Humalda, Kathadín, Kennebec, Red Pontiac, Turia y Urgenta, 1,20 pesetas kilo.

Segundo grupo

Arran banner, Desiree, Hejda, Majestic y Palogán, 0,75 pesetas kilo.

Tercer grupo

Alava, Alpha, Gineke, Olalla, Sergen y Victor, 0,60 pesetas kilo.

Las variedades que no figuran en la relación anterior serán incluídas, a estos efectos, en el tercer grupo.

2.º El sobreprecio mínimo para la patata certificada de una variedad será superior al menos en 0,25 pesetas kilo, al correspondiente a la seleccionada de la misma señalada en el apartado anterior.

3.º Los precios de la patata de consumo que han de servir de base para fijar los mínimos de compra a los agricultores colaboradores por las entidades autorizadas por el Estado, de la de siembra que les entreguen, serán los que determinen las Juntas de Precios para la quincena o fecha correspondiente al momento de entrega.

La Junta de Precios, constituida en la provincia de Burgos en su reunión del día 12 de marzo, a los fines que se mencionan en el apartado precedente, que los precios que han estado vigentes para la patata de consumo en las zonas de siembra de la provincia durante la 2.ª quincena de octubre de 1968, a la 2.ª del mes de febrero, ambas inclusive, han sido los que se indican seguidamente:

2.ª quincena de octubre, 3,80 pesetas kilo.

1.ª quincena de noviembre, 3,80.

2.ª quincena de noviembre, 3,90.

1.ª quincena de diciembre, 4 pesetas kilo.

2.ª quincena de diciembre, 3,95.

1.ª quincena de enero, 3,95.

2.ª quincena de enero, 4,05.

1.ª quincena de febrero, 4,15.

2.ª quincena de febrero, 4,25.

Vitoria, a 13 de marzo de 1969.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Ayuntamiento de Merindad de Montaña (Burgos), ha solicitado una concesión de

aguas del río Cerneja, para el abastecimiento de las localidades, Quintanilla-Sopeña y El Ribero, de aquél Ayuntamiento, presentando para su aprobación el correspondiente proyecto suscrito en Burgos, y 12 de noviembre de 1962, por el Ingeniero de Caminos don Eladio Martínez Mata.

En el indicado proyecto se considera preciso un caudal de 12,12 litros por segundo.

La captación se realiza en una de las dos presas del río Cerneja, construida por el Ayuntamiento de Bilbao para transvasar el agua a la cuenca del río Ordunte, proyectándose la construcción de una arqueta que se situará frente a la presa del Ayuntamiento de Bilbao y a la construída para el manejo de compuertas por aquél. En dicha arqueta se instalará una válvula compuerta de 150 m/m. de diámetro para regular el caudal derivado.

La tubería de conducción de 9.308,70 metros de longitud, está prevista de fibrocemento con diámetro de 60 a 150 m/m., proyectándose dividida en seis tramos por las derivaciones a los cinco pueblos antes indicados y a la denominada "Cabaña Caserío", que también abastece. En estas derivaciones se construirán unas casetas en las que se colocarán llaves compuerta que permitan cerrar el paso del agua al depósito regulador y su salida a la posterior conducción o su total desagüe, utilizándose la llave que va al depósito regulador para fijar el caudal de cada una de las derivaciones. La tubería en su trazado cruza dos veces el río Cerneja, una en el primer tramo y otra en el segundo, dos veces la carretera de Cereceda a Laredo, en los tramos 2.º y 6.º, y una vez el ferrocarril de la Robla y la carretera de Bercedo y Espinosa de los Monteros, en el tramo 2.º, así como la de Burgos a Bercedo en el tramo 6.º

Los depósitos reguladores

adoptados son los de la Colección Oficial, con una capacidad de 50 m³. para los pueblos de Agüera, Bercedo y Villasante y de 20 m³. para Quintanilla-Sopeña y El Ribero.

También se proyecta la construcción de los desagües y ventosas que el trazado requiere, así como las redes de distribución que arrancan de los correspondientes depósitos reguladores, completándose en el caso de Bercedo en el que ya existe red de distribución con la correspondiente al barrio de la Estación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 30 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, a 5 de marzo de 1969. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

1502.—503,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 1968, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle de Avenida Gamonal - Capiscol de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos

tos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 17 de marzo de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la calle tres veintisiete, se exponen al público las relaciones de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en el Salón de Sesiones de la casa consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para

general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, a 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle de tres veintisiete de esta ciudad de Burgos:

PROPIETARIOS

Central Lechera, Isidro González Sáiz, camino Ayuntamiento y Campofrío.

Por doña Isabel Ageo Busto, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una superlimpieza en seco, sita en calle San Lesmes, 10-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, por delegación, (ilegible).

1594.—166,00

Por don José Cortés Alonso, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de reparación mecánica del automóvil, en Calzadas, 28-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

1582.—170,00

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a

tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, a 11 de marzo de 1969.—El Alcalde, Mariano Vicente López.

Igual anuncio se hace del presupuesto especial Ordinario del Cine Principal de 1969.

Ayuntamiento de Villarcayo

Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de propano en la Residencia Infantil "Nuestra Señora de los Angeles", en esta villa, de acuerdo con el proyecto que obra en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente por doña Pilar Rojas de Diego, se ha solicitado permiso para instalar en los bajos de su propiedad de la casa número 6, de la calle Doctor Albiñana, una pescadería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villarcayo, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

1555.—163,00

Ayuntamiento de Arroyal

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, adoptó acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de una finca rústica propiedad del municipio, sita al pago de "Carrahonada", polígono 3, parcela 30.

Lo que en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que referido pliego de condiciones estará de manifiesto en Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Arroyal, a 24 de marzo de 1969.—El Alcalde, Facundo Tobar.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Formado el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del año actual queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que, durante el mismo puedan formu-

larse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Alfoz de Bricia, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, T. Sedano.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 30 días hábiles, más ocho más.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de San Martín de Losa, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde, Secundino Salazar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Zamanzas, Los Altos, Alcocero de Mola, Cerratón de Juarros, Prádanos de Bureba y Araya de Oca.

Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles el Apéndice o Rectificación anual al Padrón

de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1968, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo a tenor del artículo 104 del texto legal antes mencionado.

Royuela de Ríofranco, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Sergio González.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 61 y 62 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 190, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobarito.—Junta de Traslaloma, 18 de marzo de 1969. El Alcalde, I. Muga.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 6 de marzo actual, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza de este término municipal.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por plazo de ocho días para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentenebro, 18 de marzo de 1969, El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de Ríopisuerga

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, ni haber justificado causa que lo impidiera, el mozo del reemplazo de 1969, Carlos Borja Jiménez, nacido el día 23 de octubre de 1948 en esta localidad se le requiere para que en el plazo que determina el artículo 115 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Movilización de 6 de abril de 1943, comparezca ante este Ayuntamiento, pues de lo contrario será firme el expediente de prófugo que se le instruye.

Castrillo Ríopisuerga, 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Alberto García.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Nava de Ordunte

Se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparece inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veintidós días hábiles siguientes y hora de las 12, que tendrá lugar la apertura de plicas, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los terrenos de propios de esta Junta, sitos en "Cantarrana", "La Agüera", el Castillejo, "Las Campas" y "Alto de la Cuesta", de este término, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. — Ayuntamiento de Valle de Mena.

Nava de Ordunte, a 19 de marzo de 1969.—El Presidente, Eugenio J.

1598.—112,00

Notaría de D. Juan Domingo Jiménez Escárcaga. — Medina de Pomar

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárcaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo a instancias de doña Ignacia Díaz Gómez, vecina de Medina de Pomar (Barrio de Villacomparada), se halla en tramitación la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas procedentes del río Trueba, con destino a riego de una finca en el Paraje de Castillo o La Chopera, en jurisdicción de Bustillo (Aforados de Moneo-Burgos). Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Medina de Pomar, a 20 de marzo de 1969.—El Notario, Juan-Domingo Jiménez Escárcaga.

1600.—154,00

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 535, de Nofuentes.

Plazo para oponerse 15 días.
1664.—28,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas: 146 de Estépar, 2015 de Madrid y 391 plazo fijo de Medina de Pomar. Plazo para oponerse 15 días.
1599.—38,00